



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2024-CM-MDP

Villa Punchana, 10 de julio de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2024, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2024-SO-MDP, la Ordenanza referente al embanderamiento general del Distrito de Punchana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra Carta Magna;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática;

Que, el próximo 28 de julio del presente año se conmemora el Ducentésimo Tercer (203°) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha propicia para evocar nuestros símbolos patrios, como muestra de patriotismo, reavivando el valor y heroísmo de nuestros próceres y precursores en la independencia de nuestra patria;

Que, siendo esta fecha de trascendencia nacional y local respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Punchana los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr mayor unión y prosperidad;

Que, es política de la actual gestión municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento de todos los inmuebles del Distrito de Punchana, lo que redundará además en el mejoramiento del ornato local;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, en sesión de Concejo Municipal de fecha 09 de julio de 2024, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE PUNCHANA**

**Artículo Primero.** - **DISPONER**, el embanderamiento general del Distrito de Punchana, tanto en viviendas como en locales comerciales e instituciones públicas y privadas, a partir del domingo 14 de julio del año en curso, como acto cívico, al conmemorarse el Ducentésimo Tercer (203°) Aniversario de la Independencia del Perú.

**Artículo Segundo.** - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, dará lugar a las sanciones correspondientes.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Protocolo e Imagen Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Rentas y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Punchana.

**Artículo Cuarto.** - **DE SER NECESARIO**, el señor Alcalde reglamentará la presente Ordenanza mediante Decreto de Alcaldía, de conformidad al artículo 42° de la Ley N° 27972.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Punchana  
  
**Olmos Escalante Chota**  
Alcalde

